

Resolución Administrativa N° 009-2015-OA-D-PECACH-VMPCIC/MC

Trujillo, 11 de mayo del 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 de fecha 22 de julio de 2010, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo pliego presupuestal del Estado;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se dispuso la fusión por absorción en el Ministerio de Cultura del Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan y por Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisa que la Unidad Ejecutora que pertenece al Ministerio de Cultura es: Unidad Ejecutora N° 006: Complejo Arqueológico Chan Chan;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 195-2012-MC, publicada el 18 de mayo de 2012, se designa al Licenciado Julio Alberto Horna Salazar en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan, del pliego 003- Ministerio de Cultura;

Que, es misión de la Unidad Ejecutora organizar y conducir la Gestión Pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegaciones en el marco de las Políticas Nacionales y Sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible del Complejo Arqueológico Chan Chan;

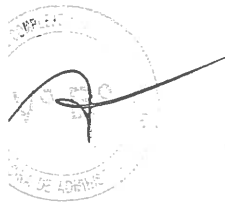
Que, mediante Resolución Ministerial N° 470-2012/MC, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan; siendo una de las facultades de la Oficina de Administración Programar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de los sistemas administrativos;


Que, en fechas del 28.ABRIL.2015, ha sido necesario que la Directora del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan viaje a la ciudad de Lima en forma no programada, por lo que ha sido necesario la adquisición de pasajes aéreos para el traslado de dicha servidora, los cuales deben ser cancelados al proveedor del mencionado servicio.


Que, mediante Informe N° 214-2015-AB-OA-PECACH-VMPCIC/MC, de fecha 06.MAYO.2015; la Jefa (e) de la Unidad de Abastecimiento recomienda gestionar un reconocimiento de deuda para el pago de los servicios antes descritos, debidamente acreditados;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 191-2015-OPP-PECACH-VMPCIC/MC, de fecha 08.MAYO.2015, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el Reconocimiento de Deuda por el concepto señalado, de acuerdo a la siguiente estructura de gasto:

FUNCION	:	21-CULTURA Y DEPORTE
DIVISION FUNCIONAL	:	006-GESTION
GRUPO FUNCIONAL	:	0007-DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR
ACTIVIDAD	:	5000002-CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0002 - 0000017 ACCIONES DE ALTA DIRECCION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00 - RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.3. 2 1 2 1 Pasajes y gastos de transporte
FECHA DE DISPONIBILIDAD	:	08 de Mayo de 2015
MONTO	:	S/. 1.742.61 Nuevos Soles (Valor Referencial).
DISPONIBILIDAD VALIDO HASTA	:	31 de Mayo de 2015

 Que, de conformidad a la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022 2011-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, el compromiso se realiza por el funcionario facultado mediante un Acto de Administración;

 Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, en su artículo 35° establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

 Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por el área responsable;

Estando a lo establecido en la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022 2011-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas y el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan, aprobado mediante Resolución Ministerial 470-2012-MC;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER en calidad de obligación pendiente de pago los servicios de pasajes aéreos para el trasladado de la Directora del PECACH a la ciudad de Lima, por el monto de S/. 1,742.61 (Mil setecientos cuarenta y dos 61/100 Nuevos Soles) a la empresa Colón Viajes y Turismo, de acuerdo al expediente que forma parte integrante de la presente resolución.


ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la documentación sustentatoria al Responsable de Contabilidad, para proseguir con el trámite de pago.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Tesorero realizar el pago de las obligaciones descritas en el artículo primero, el mismo que debe realizarse en un plazo máximo de tres días de notificada la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución sea publicada en el Portal de Transparencia del Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM de fecha 24 de junio de 2010.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados y unidades orgánicas del Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



PROYECTO ESPECIAL
Complejo Arqueológico Chan Chan

[Handwritten Signature]

Lic. Julio Horna Salazar
Jefe de la Oficina de Administración